

CONVOCATORIA DEL CURSO DE ENTRENADOR/A DE KARATE DE NIVEL III

El curso de entrenadores/as de la presente convocatoria se ajusta a lo establecido en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan las actividades formativas del denominado periodo transitorio.

La formación, una vez finalizada y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos exigidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, obtendrá el reconocimiento oficial de la Escuela Vasca del Deporte (Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco) y, por lo tanto, se otorgarán los correspondientes diplomas oficiales.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por parte de la federación promotora de la actividad imposibilitará la obtención del reconocimiento de la formación y, por lo tanto, la obtención del correspondiente diploma oficial. Asimismo, la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco podrá determinar la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la actividad de formación deportiva afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar por parte de la federación promotora.

1. LUGAR, FECHA Y HORARIOS

El curso está promovido por la Federación Vasca de KARATE

La prueba de acceso, el bloque específico y el periodo de prácticas están organizados/impartidos/tutelados por la propia federación. El bloque común, por su parte, ha de ser impartido por un centro autorizado por la administración.

	ORGANIZA/IMPARTE	LUGAR	FECHAS	HORARIOS
BLOQUE COMÚN	EKFB	CPT- FADURA AVD. LOS CHOPOS S/N -GETXO	7 de septiembre 2026 (Comienzo de bloque común). 16 de enero 2027 (Final del bloque común) 19 de diciembre 2026 (Ordinaria) 16 de enero 2027 (Extraordinaria)	ONE LINE
BLOQUE ESPECÍFICO	FEDERACION VASCA DE KARATE	CPT- FADURA AVD. LOS CHOPOS S/N -GETXO	11 Enero 2027 (Comienzo de Curso) 31 Julio 2026 (Fin de Curso) 19 Julio 2026 (Ordinaria) 31 Julio 2026 (Extraordinaria)	Viernes 16:00 a 20:00 Sábados y domingo 9:00h a 14:00h y de 15:00h a 20:00
PERIODO DE PRÁCTICAS	FEDERACION VASCA DE KARATE		01/08/2026-31/07/2027	

* En caso de que el alumno/a no pueda adaptarse al calendario del presente bloque común, podrá cursar cualquier otro bloque común del mismo nivel de cursos de ésta u otras modalidades deportivas, para lo cual deberá matricularse en la federación correspondiente. Para obtener el diploma del presente curso deberá presentar el correspondiente certificado de superación del bloque común ante esta federación antes de que finalice el periodo de prácticas.

2. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS

El curso se estructura en 3 bloques: bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.

BLOQUE COMÚN		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Factores fisiológicos del alto rendimiento		60
Factores psico-sociales del alto rendimiento		45
Formación de formadores deportivos		55
Organización y gestión aplicada al alto rendimiento		40
TOTAL		200

BLOQUE ESPECÍFICO		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Planificación del entrenamiento en karate en la etapa de alto rendimiento deportiva	5	30
Kumite III	35	5
Kata III	30	5
Preparación física específica de kata y kumite.	5	30
Desarrollo profesional en karate III	0	10
Nutrición y dopaje en karate	0	10
Reglamento III	0	10
Defensa personal III	18	7
Aspectos Históricos y Filosóficos del Karate III	0	10
TOTAL	210	117

PERIODO DE PRÁCTICAS	200 horas
-----------------------------	-----------

Características de la formación:

- Sesiones presenciales, **con asistencia obligatoria al 80% de la carga horaria.**
- Formación a distancia: **(si es preciso)**
- La docencia a distancia se realizará a través de una plataforma virtual.
- Se generarán actividades on-line de carácter interactivo (foros, chats, wikis, etc.) que contrarresten las limitaciones derivadas de la falta de relación interpersonal.
- Se desarrollarán materiales o documentación que sirvan de base para cada uno de los temas que componen el programa.
- Se plantearán supuestos prácticos que obliguen al alumnado a integrar los conocimientos recibidos con la finalidad de resolver las necesidades de sus deportistas.
- Existirán tutorías individuales y colectivas para garantizar un correcto seguimiento de los aprendizajes.
- Los exámenes serán de carácter presencial o one-line.

- **Periodo de prácticas**
 - Se realiza en actividades propias de la federación o en asociaciones deportivas que autorice la federación.
 - Se podrá iniciar cuando el alumno/a haya superado el bloque específico en su totalidad y esté matriculado o haya finalizado el bloque común.

- Se dispondrá de un periodo máximo de 12 meses a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.

3. REQUISITOS DE ACCESO

Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos* o prueba de madurez sustitutiva de Bachiller.

*** Titulaciones equivalentes al Bachiller:**

- a) La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- b) El título de Técnico/a especialista o el título de Técnico/a superior.
- c) El título de Maestría Industrial.
- d) El título de Bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario.
- e) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- f) Cualquier título universitario, de ciclo largo o de ciclo corto.
- g) La superación de otros estudios que hubieran sido declarados equivalentes a los anteriores.

* En caso de no poseer el título de Bachiller o equivalente se puede acceder tras la superación de las pruebas de madurez sustitutiva. Es una prueba que realiza una vez al año el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

- Acreditar la superación del nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva.
- Superación la prueba específica de acceso (si es preciso, según plan formativo)
- Acreditación de los siguientes méritos deportivos **3º DAN** (si es preciso, según plan formativo)

5. PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO (si es preciso, según plan formativo)

- Las características de la prueba de acceso son las siguientes: **(definir según plan formativo)**
- Observaciones:
 - La prueba de carácter específico tendrá validez en todo el territorio nacional durante los 18 meses siguientes a su superación.
 - Por lo tanto, las personas que acrediten haber superado la prueba de acceso en otro curso realizado en los 18 meses previos no tendrán que superar la prueba de acceso del presente curso.
 - Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
 - En el caso de personas con discapacidad, se podrá establecer un mecanismo de asesoramiento al tribunal de las pruebas de acceso que permita valorar si el grado de discapacidad posibilita cursar con aprovechamiento la formación, alcanzar las competencias correspondientes al nivel que se trate y ejercer la profesión.

5. INCORPORACIÓN POR LA ACREDITACIÓN DE FORMACIONES FEDERATIVAS ANTERIORES

- Las personas que tengan realizadas formaciones federativas tienen posibilidad de continuar su formación a través de la presente formación oficial, siempre y cuando la formación federativa cursada haya sido previa a un determinado año y se cumplan los siguientes requisitos:
 - Formaciones federativas desarrolladas o comenzadas previamente al 31 de diciembre de 2002 (entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002):
 - Cumplir los requisitos generales (académicos y de edad) y específicos (pruebas de acceso o méritos).
 - Acreditar el nivel II de carácter federativo correspondiente.

- Acreditar haber actuado como entrenador/a con licencia federada durante dos temporadas deportivas en el mismo nivel del diploma acreditado. En ausencia de dicha experiencia, realizar y superar una “prueba de conjunto” que acredite los conocimientos necesarios.
- Formaciones federativas **reconocidas por el Consejo Superior de Deportes** desarrolladas/comenzadas entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de noviembre de 2007 (espacio de tiempo entre la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002 y el Real Decreto 1363/2007):
 - Cumplir los requisitos generales (académicos y de edad) y específicos (pruebas de acceso o méritos).
 - Acreditar el nivel II de carácter federativo correspondiente.
 - Haber completado un periodo de prácticas de un mínimo de 200 horas.
 - Realizar y superar una “prueba de conjunto” (examen que acredita los conocimientos del nivel anterior).
- Para solicitar la incorporación al curso acreditando formaciones federativas anteriores la persona interesada deberá presentar ante la Escuela Vasca del Deporte con una antelación mínima de 10 días al inicio del curso la [solicitud](#) y la correspondiente documentación.

6. COMPENSACIÓN-CONVALIDACIÓN DE ÁREAS POR MÉRITOS Y OTRAS FORMACIONES OFICIALES

- Se podrán compensar/convalidar áreas del bloque común y/o específico por la acreditación de las siguientes formaciones, siempre y cuando el contenido de las materias cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta:
- Por acreditación de enseñanzas oficiales de la familia de las actividades físicas y el deporte:
- Grado/Licenciatura Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
- Grado/Diplomatura Educación Primaria, especialidad Educación Física
- Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
- Grado Medio en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
- Grados medios o grados superiores de otras modalidades deportivas
- Actividades formativas de otras modalidades deportivas del periodo transitorio de nivel I, II y III
- Por acreditación de otras enseñanzas oficiales no relacionadas con la actividad física y deportiva con materia concordante.

Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el RD 971/2007 podrán obtener la compensación de las áreas del bloque específico cuyos contenidos se refieran a los aspectos de técnica, táctica y reglamento.

Solicitud de convalidación/compensación de áreas:

- Del bloque común: la persona interesada deberá presentar ante el centro autorizado que imparte el bloque común la solicitud y documentación adjunta correspondiente. Más información.
- Del bloque específico: la persona interesada deberá presentar ante la Escuela Vasca del Deporte la solicitud correspondiente con una antelación mínima de 10 días al inicio del bloque. Solicitud.
- Se establece un cuadro de capacitaciones didácticas, que no eximen la matriculación de las asignaturas, pero si el apto en las mismas al haber acreditado ya los conocimientos mínimos exigidos para las áreas didácticas:

ASIGNATURAS 3º	CN - 3º D	CN - 4º D	CN - 5º D	CN - 6º D	JUEZ	JUEZ N - B	JUEZ N - A	ARB.NACIONAL	IVEF/TAFYD	TAFAD	GOSHIN 1º D	GOSHIN 2º D	GOSHIN 3º D
PLANIFICACIÓN ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO									X				
KUMITE - III			X	X									
KATA - III			X	X									
REGLAMENTOS III													
PREPARACION FISICA KATA Y KUMITE									X				
NUTRICION Y DOPAJE									X	X			
DESARROLLO PROFESIONAL EN KARATE III									X	X			
ASPECTOS HISTORICOS Y FILOSOFICOS DEL KARATE II													
DEFENSA PERSONAL - III													X

Cualquier otra titulación académica, como licenciado o titulado en área de economía, historia, etc. se deberán acreditar debidamente, y será el Director de la Escuela de Preparadores quien valide la misma si se estima oportuno.

7. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PRÁCTICAS A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- El alumnado que acredite una determinada experiencia laboral o deportiva como técnico/a o entrenador/a podrá obtener el certificado de prácticas sin la necesidad de realizar el correspondiente periodo de prácticas.
- Características para poder optar a esta posibilidad:
 - Experiencia laboral o deportiva en la misma modalidad/especialidad deportiva y en actividades del mismo nivel formativo.
 - Experiencia superior a 400 horas.
 - Experiencia, en su totalidad, previa al comienzo del bloque específico.
- La experiencia laboral o deportiva se tendrá que acreditar de la siguiente manera:
 - Experiencia laboral:
 - Trabajadores/as por cuenta ajena: certificación de la empresa en la que conste la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo trabajado.
 - Trabajadores/as por cuenta propia: certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración de la persona interesada de las actividades más representativas.
 - Experiencia deportiva:
 - Deporte federado: certificado de la federación española o vasca correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
 - Deporte escolar: certificado de la diputación foral correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
- El alumno/a interesado/a deberá presentar una [solicitud](#) ante la federación **previamente** al comienzo del periodo de prácticas.

8. IDIOMA

- **BLOQUE COMUN:**
 - **CASTELLANO**
 - **EUSKERA (SUBVENCIONADO POR LA EKFB)**
- **BLOQUE ESPECIFICO:**
 - **CASTELLANO**

9. DIPLOMA

- Las personas que superen en su totalidad la formación obtendrán el siguiente diploma oficial:
 - Entrenador/a de nivel III en **Karate**
- Una vez las enseñanzas de la modalidad/especialidad deportiva **karate** pasen a través del correspondiente decreto al sistema educativo, el alumnado podrá obtener la homologación del diploma por el correspondiente título académico, en este caso, el Título de Técnico Deportivo en **Karate** (Grado Superior).

10. INSCRIPCIONES

- Lugar y forma de inscripción: **FEDERACION VASCA DE KARATE. (HOJA DE INSCRIPCIÓN)**
- Plazo de inscripción: **01/07/2026 – 09/09/2026**
- Documentación a presentar junto con la inscripción (no se permite remitir por correo electrónico. Presencialmente o por correo postal):

1. Escrito firmado de conocimiento del reconocimiento condicional de la actividad formativa.
[Modelo](#)

2. En el caso de compensación-convalidación de áreas o acreditación de formación ya superada:
- Convalidaciones: Solicitud según apartado nº 6 de la presente convocatoria
 - Acreditación de áreas ya superadas previamente: certificado oficial compulsado.

*Los siguientes documentos (3, 4, 5 y 6), únicamente deberán ser presentados por el alumnado que sea la primera ocasión que realiza un curso de entrenador/a oficial a través de la federación vasca; no serán precisos en aquellas alumnos/as que hayan cursado sus formaciones de nivel I en cursos previos autorizados o reconocidos por la Escuela Vasca del Deporte:

3. Fotocopia del DNI, del NIE o del Pasaporte.
4. Tener la foto digital actualizada en la aplicación de licencia federativa de EKF/FVK.
5. Titulación académica mínima necesaria o, en su defecto, de la superación de la prueba de madurez sustitutiva. Documentos permitidos:
- **Fotocopia compulsada** del título académico (o, en caso de pérdida, del certificado de titulación sustitutoria emitido por las Delegaciones de Educación).
 - **Fotocopia compulsada** del resguardo de haber abonado las tasas del título académico.
 - **Fotocopia compulsada** del libro de calificaciones oficial (libro de escolaridad o historial académico).
6. **Fotocopia compulsada** del diploma o certificado que acredite la superación del nivel II. Se podrá acreditar de dos formas en función de la tipología de la formación:
- Formación oficial de Periodo Transitorio: diploma o certificado que acredite la superación **completa** del nivel I de Periodo Transitorio.
 - Formación de carácter federativo exclusivamente: resolución del Director/a de Juventud y Deportes del Gobierno Vasco por la cual se le autoriza el acceso al nivel III.

** Las fotocopias pueden compulsarse en ciertas administraciones públicas (no en todas), notarios, o en la propia Escuela Vasca del Deporte.*

- Número de plazas: **30**

- Precio:

	PRECIO
Bloque común completo	270€ (EKFB)
Bloque específico completo	1.000,00€
TOTAL	1.270,00€

* **OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LOS PRECIOS:**

a) Bloque común:

- Convalidaciones (pago del 33% del módulo), matriculaciones parciales y otros

b) Bloque específico y periodo de prácticas:

- Matriculación parcial por áreas: 125,00€ por asignatura
- Convalidaciones: (pago del 25% del módulo), matriculaciones parciales.

- Forma de pago:
 - **Bloque común:**
Transferencia bancaria al nº ES73 2080 3638 21 3040007094 (EKFB)
 - **Bloque específico:**
 - Transferencia bancaria al nº ES 06 3035 0019 99 0190049423 (FVK/EKF)
 - RECIBOS DOMICILIADOS
 - TPV DE LA PLATAFORMA WEB (www.karateeuskadi.eus).

*** Observaciones a la matriculación:**

- El alumnado podrá matricularse de forma completa, por bloques o por áreas (siempre y cuando cumpla los requisitos generales y específicos de acceso).